

**RECURSO DE  
TRANSPARENCIA****Ponencia****Número de recurso****SALVADOR ROMERO ESPINOSA**  
Comisionado Ciudadano**188/2024**

Nombre del sujeto obligado

Fecha de presentación del recurso

18 de enero de 2024

**AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**

10 de abril de 2024

**MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD**

**Artículo 8, fracción VI, inciso g),** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Periodo 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

**RESOLUCIÓN**

Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8, fracción VI, inciso g),** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; **de 2021 dos mil veintiuno a 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

Inventario \_ Inventario de bajas practicadas.

Archívese.

**SENTIDO DEL VOTO**

Olga Navarro  
Sentido del voto  
A favor.

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor.

Pedro Rosas  
Sentido del voto  
A favor.

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

RECURSO DE TRANSPARENCIA  
NÚMERO: **188/2024**.SUJETO OBLIGADO:  
**AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN.**COMISIONADO PONENTE:  
 **SALVADOR ROMERO ESPINOSA.**

**Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 10 diez de abril de 2024 dos mil veinticuatro.** -----

**V I S T A S**, las constancias que integran el expediente para resolver el recurso de transparencia **188/2024**, promovido por el denunciante por su propio derecho, en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, para lo cual se toman en consideración los siguientes:

**R E S U L T A N D O S:**

- 1. Presentación de los recursos de transparencia.** El día 18 dieciocho de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, la parte denunciante presentó **Recurso de Transparencia**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 2. Turno del expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva, con fecha 22 veintidós de enero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el recurso de transparencia, al cual se le asignó el número de expediente **recurso de transparencia 188/2024**. En ese tenor, **se turnó** al **Comisionado Salvador Romero Espinosa**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 113 punto 1 de la Ley de la Materia.
- 3. Admisión, requiere informe.** Por acuerdo de fecha 23 veintitrés de enero de 2024 dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, por lo que visto el contenido de las mismas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109, 111, 112, 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se admitió** el recurso de transparencia que nos ocupa.

De igual forma, se requirió al sujeto obligado para que en el término de **05 cinco días hábiles** contados a partir de la notificación correspondiente, **remitiera** a este Instituto

**informe en contestación.**

El acuerdo anterior fue notificado al Sujeto Obligado mediante oficio **CRE/180/2024** el día 24 veinticuatro de enero de 2024 dos mil veinticuatro; y a la parte denunciante en la misma fecha y vía correo electrónico.

**4. Se rinde informe.** Mediante acuerdo de fecha 19 diecinueve de febrero de 2024 dos mil veinticuatro, se tuvo por recibido el oficio signado por el Titular de la unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante el cual, rinde informe en contestación.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S :**

**I. Del derecho al acceso a la información pública.** El derecho de acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos 4° y 9° de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

**II. Competencia.** Este Instituto es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de trasparencia que nos ocupa; siendo sus resoluciones de naturaleza vinculantes, y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 33.2, 41.1 fracción X, 109 y 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III. Carácter de sujeto obligado.** El sujeto obligado: **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN**, tiene reconocido dicho carácter de conformidad con el artículo 24.1 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV. Legitimación denunciante.** El denunciante en el presente medio de impugnación, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de transparencia en estudio, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de la materia, por tratarse de una persona física que lo promueve por su propio derecho.

**V. Presentación oportuna del recurso.** El presente Recurso de Transparencia fue interpuesto en tiempo y forma conforme a lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que el recurso de transparencia puede ser presentado en cualquier momento.

**VI. Materia del recurso.** La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el artículo 25.1 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar de manera permanente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión la información fundamental que le corresponde.

**VII. Carácter de información pública fundamental de libre acceso.** Analizados los términos en que se presentó el Recurso de Transparencia, el denunciante se duele por el incumplimiento sobre el **Artículo 8, fracción VI, inciso g)**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**VIII. Causales de desechamiento.** Del estudio de las constancias que integran el expediente relativo al presente Recurso de Transparencia, se advierte que no se actualiza la causal de desechamiento establecida en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que no han sido materia de denuncia estos mismos actos.

**IX. Pruebas y valor probatorio.** En atención a lo previsto en los artículos 112 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo señalado en el numeral 50 del Reglamento de la aludida Ley, en lo concerniente al ofrecimiento de pruebas, se tienen por presentados los siguientes documentos:

Por parte del **sujeto obligado** se hace constar que presentó los siguientes medios de convicción;

- a) Informe de ley y anexos.

De igual forma se hace constar que la **parte denunciante** aportó:

- a) Captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Con apoyo a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de la materia, en el que se establece la supletoriedad, se realiza la valoración de las pruebas de conformidad con los artículos 283, 295, 298, 329, 3320, 336, 337, 340, 403 y 418 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Los documentos exhibidos en la presentación del recurso, en el informe de contestación, así como las constancias de autos, se tomarán como prueba aunque no hayan sido ofertados como tal, en razón de tener relación con los hechos controvertidos.

En relación a las pruebas documentales ofertadas, que fueron exhibidas en copias simples, por el hecho de estar relacionadas con todo lo actuado y no haber sido objetadas por ninguna de las partes, se les concede pleno valor y eficacia probatoria para acreditar su contenido y existencia.

**X. Estudio de fondo del recurso.** El agravio planteado por la parte denunciante se deduce en:

<b>Lugar de publicación:</b>	Plataforma Nacional de Transparencia: <a href="https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio">https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio</a>
<b>Artículo</b>	8
<b>Fracción</b>	VI
<b>Inciso</b>	g)
<b>Periodo denunciado</b>	2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
<b>Motivo de la denuncia</b>	“LA INFORMACION QUE PUBLICA EL SUJETO OBLIGADO CUARTE MI DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACION ... DE LOS AÑOS 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 Y 2024, ...”

Siendo el caso que el Sujeto Obligado, a través de su informe de ley, comunicó que la información denunciada se encuentra publicada. No obstante, se procedió a revisar la información en la Plataforma Nacional de Transparencia del Sujeto Obligado. Al respecto es de señalarse que se observa lo siguiente:

Respecto los periodos 2019 dos mil diecinueve, 2020 dos mil veinte y 2024 dos mil veinticuatro se encuentran fuera del ámbito de análisis del presente estudio de fondo, advirtiendo que no se atribuye incumplimiento alguno para el sujeto obligado en estos periodos, ya que conforme a la fecha de presentación oficial de la denuncia (18 dieciocho de enero de 2024 dos mil veinticuatro), la información histórica que deberá encontrarse disponible será de los últimos tres años, sin detrimento del año en curso la cual se carga mensualmente, dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a que se generó. En ese sentido, el sujeto obligado deberá mantener publicada la información correspondiente a los años 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós y 2023 dos mil veintitrés, esto, de conformidad con los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán observar los sujetos obligados, previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

## 2021

Estado o Federación: Jalisco

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ejercicio: 2021

**ART. - 08 - VI - g - CONCESSIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES**

Selecciona el formato:

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgadas

Institución: Ayuntamiento de Etzatlán

Ley: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo: 08

Fracción: VI - g

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización:  Enero,  Febrero,  Marzo,  Abril,  Mayo,  Junio,  Julio,  Agosto,  Septiembre,  Octubre,  Noviembre,  Diciembre,  Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y dos anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

**CONSULTAR**

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 412 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

**DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Ejercicio	Fecha de inicio del perí...	Fecha de término del p...	Tipo de acto jurídico (ca...	Sector al cual se otorgó ...	Nombre(s) de la persona...	Primer apellido de la pe...	Segundo apellido de la ...	R...
2021	01/01/2021	31/01/2021	Licencia	Privado	Baldomero	Topeite	Carrillo	
2021	01/01/2021	31/01/2021	Licencia	Privado	Angelica	Gómez	Gutiérrez	
2021	01/02/2021	28/01/2021	Licencia	Privado	MARIA DOLORES	RUBIO	SANchez Y CDS	
2021	01/02/2021	28/01/2021	Licencia	Privado	DAVID	GARCIA	CHAVEZ	
2021	01/02/2021	28/01/2021	Licencia	Privado	ALEJANDRA	JIMENEZ	HERNANDEZ	
2021	01/02/2021	28/02/2021	Licencia	Privado	ERNESTO	FLORES	VELASCO	
2021	01/02/2021	28/02/2021	Licencia	Privado	LUIS MANUEL	VELEZ	ORTEGA	
2021	01/02/2021	28/01/2021	Licencia	Privado	MARIA DOLORES	RUBIO	SANchez Y CDS	

1 - 2 - 3 ► ▶

Ejercicio	2021
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/02/2021
Fecha de término del periodo que se informa	28/01/2021
Tipo de acto jurídico (catálogo)	Licencia
Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	534
Objeto de la realización del acto jurídico	Construcción de Bardeo
Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ETZATLÁN, Art. 50
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Obra Pública
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Privado
Nombre(s) de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	DAVID
Primer apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	GARCIA
Segundo apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	CHAVEZ
Razón social de la persona moral titular a quien se otorgó el acto jurídico	
Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	08/02/2021
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	08/02/2022
Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	*Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos; 10 fracciones XIX y XX, 131, 277, 280, 284, 285 y relativos * Reglamento Estatal de Zonificación, artículos; 28, 30, 34, 62, 64, 65, cuadro 15 y relativos. *Plan de desarrollo Urbano de Centro de Población del Municipio de Etzatlán Jalisco.
Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	<a href="#">Consulta la información</a>
Monto total o beneficio, servicio y/o recurso público aprovechado	171.50
Monto entregado, bien, servicio y/o recurso público aprovechado al periodo que se informa	171.5

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS MUNICIPALES LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN																			
U003261																			
No. DE CUENTA PREDIAL																			
<b>I UBICACIÓN</b>																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">N1-ELIMINADO 2</td> <td style="width: 30%;">CALLE (NOMBRE Y NUMERO)</td> <td style="width: 20%;">FRACCIONAMIENTO O ZONA</td> <td style="width: 15%;">MANZANA</td> <td style="width: 15%;">LOTE</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>No. OFICIAL</td> </tr> </table>					N1-ELIMINADO 2	CALLE (NOMBRE Y NUMERO)	FRACCIONAMIENTO O ZONA	MANZANA	LOTE					No. OFICIAL					
N1-ELIMINADO 2	CALLE (NOMBRE Y NUMERO)	FRACCIONAMIENTO O ZONA	MANZANA	LOTE															
				No. OFICIAL															
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;"><b>II DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES.</b></td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">CONSTRUCCIÓN DE BARDEO</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">CASA, RESIDENCIA, COMERCIO, FÁBRICA, BODEGA, TALLER, ESTACIONAMIENTO, ETC.</td> </tr> </table>					<b>II DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES.</b>					CONSTRUCCIÓN DE BARDEO					CASA, RESIDENCIA, COMERCIO, FÁBRICA, BODEGA, TALLER, ESTACIONAMIENTO, ETC.				
<b>II DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES.</b>																			
CONSTRUCCIÓN DE BARDEO																			
CASA, RESIDENCIA, COMERCIO, FÁBRICA, BODEGA, TALLER, ESTACIONAMIENTO, ETC.																			
18 FEB 2021																			
<b>III DATOS SOBRE EL PROPIETARIO</b>																			
N2-ELIMINADO 1	N3-ELIMINADO 2	N4-ELIMINADO 5																	
NOMBRE Y APELLIDOS		DOMICILIO		TELÉFONO															
<b>IV VIGENCIA</b>																			
SOLICITADO	CONCEDIDO	PERÍODO DE VIGENCIA																	
08 - 02 - 21	08 - 02 - 22	1 AÑO																	
DÍA, MES Y AÑO		DÍA, MES Y AÑO		DÍAS, MESES O AÑOS															

2022

Ejercicio	2022
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2022
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2022
Tipo de acto jurídico (catálogo)	Licencia
Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	2
Objeto de la realización del acto jurídico	
Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	Licencia para Construcción
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Desarrollo Urbano
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Privado
Nombre(s) de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Primer apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Segundo apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Razón social de la persona moral titular a quien se otorgó el acto jurídico	N/A
Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	10/01/2022
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	10/01/2023
Cláusula en que se especifican los términos y condiciones del acto jurídico	
Hipervínculo al contrato, convenio, permiso, licencia o concesión	<a href="#">Consulta la información</a>

 <b>Etzatlán</b> Gobierno Municipal		LICENCIA No. 02 Administración 2021-2024			
<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN</b> <b>DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO</b> <b>LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN</b>					
<b>U007433</b>					
<b>No. DE CUENTA PREDIAL</b>					
<b>I UBICACIÓN</b>					
CIRCUITO MADRE TERESA DE CALCUTA		LOMAS DE ETZATLÁN	03040	28	# 28
<b>CALLE (NOMBRE Y NUMERO)</b>		<b>FRACCIONAMIENTO O ZONA</b>	<b>MANZANA</b>	<b>LOTE</b>	<b>No. OFICIAL</b>
<b>II DESTINO DE LAS CONSTRUCCIONES</b>					
<b>CASA HABITACION</b>					
CASA, RESIDENCIA, COMERCIO, FABRICA, BODEGA, TALLER, ESTACIONAMIENTO, ETC.					
<b>III DATOS SOBRE EL PROPIETARIO</b>					
N1-ELIMINADO 1	N2-ELIMINADO 2	N3-ELIMINADO 5			
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>DOMICILIO</b>		<b>TELÉFONO</b>	

2023

Ejercicio	2023
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2023
Fecha de término del periodo que se informa	31/01/2023
Tipo de acto jurídico (catálogo)	Asignaciones
Número de control interno asignado, en su caso, al contrato, convenio, concesión, entre otros.	133
Objeto de la realización del acto jurídico	
Fundamento jurídico por el cual se llevó a cabo el acto	Asignación de número oficial
Unidad(es) o área(s) responsable(s) de instrumentación	Desarrollo Urbano
Sector al cual se otorgó el acto jurídico (catálogo)	Privado
Nombre(s) de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Primer apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Segundo apellido de la persona física titular a quien se otorgó el acto jurídico	ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso a de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
Sexo (catálogo)	Este dato no se requiere para este periodo, de conformidad con las últimas modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales, aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia.
Razón social de la persona moral titular a quien se otorgó el acto jurídico	N/A
Fecha de inicio de vigencia del acto jurídico	04/01/2023
Fecha de término de vigencia del acto jurídico	04/01/2023


**Etzatlán**  
 Gobierno Municipal

Administración 2021-2024

 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ETZATLÁN  
 SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO  
 ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL.

I.- LICENCIA PARA :		II.- NO. DE CUENTA:		III.- NO. DE CONTROL	
ALINEAMIENTO	X	R001617		133	

IV.-UBICACIÓN:					
FERROCARRIL PONIENTE	31				
CALLE		NUMERO			
04030		000			
MANZANA		LOTE			OTROS DATOS

V.- SERVICIOS EXISTENTES					
SI	SI	NO	NO	NO	TERRACERIA
AGUA	DRENAJE	ALUMBRADO	BANQUETA	PAVIMENTO	OTROS

VI.- DESTINO (SEÑALE CON UNA X)					
BODEGA	COMERCIO				
CASA	FABRICA				
TALLER	OTROS				
ESTACIONAMIENTO	ALBERGUE				
RESIDENCIA	LOTE XXX				

VII.- DATOS DEL PROPIETARIO					
N1-ELIMINADO 1					
N2-ELIMINADO 2					N3-ELIMINADO 5
DOMICILIO					TELÉFONO

De las anteriores capturas de pantalla realizadas a la Plataforma Nacional de Transparencia, se determina que el sujeto obligado cumple con la obligación de publicar y actualizar la información fundamental denunciada.

Una vez expuesto lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 116.2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Órgano resuelve que el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE**

**ETZATLÁN, CUMPLE** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8, fracción VI, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; de 2021 dos mil veintiuno a 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° párrafo tercero y 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, 1°, 2°, 24, 35 punto 1, fracción XXII, 41 fracción X, 109, 116 y demás relativos y aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; este Pleno determina los siguientes puntos

#### **R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.-** La personalidad y carácter de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO. -** Se tiene al **AYUNTAMIENTO DE ETZATLÁN, CUMPLIENDO** con la obligación de publicar y actualizar la información pública fundamental referente al **Artículo 8, fracción VI, inciso g), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de 2021 dos mil veintiuno a 2023 dos mil veintitrés, en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

**TERCERO.-** Archívese como asunto concluido.

**Notifíquese la presente resolución a las partes, a través de los medios legales permitidos**, de conformidad con lo establecido 116.3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante la Directora Jurídica en funciones de Secretaria Ejecutiva Interina, en los términos del artículo 41 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, quien certifica y da fe.**



Olga Navarro Benavides  
Comisionada Presidenta del Pleno



Pedro Antonio Rosas Hernández  
Comisionado Ciudadano



Salvador Romero Espinosa  
Comisionado Ciudadano



Rosa Elena Montaño González,  
Directora Jurídica, en funciones de  
Secretaria Ejecutiva Interina.

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE TRANSPARENCIA 188/2024 EMITIDA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DIEZ DE ABRIL DEL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 11 ONCE HOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE. - CONSTE. -----  
E/FADRS